

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 6 de marzo de 2024. Se recibe a través del correo institucional el día 5 de marzo de 2024 solicitud de la apoderada de la parte demandante, en la que solicita se suspenda el presente proceso hasta el día 31 de octubre de 2024, toda vez que, la parte demandante suscribió un acuerdo con la parte demandada en un proceso REIVINDICATORIO que se tramita en el JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 14 de marzo de 2024

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y con fundamento en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se suspenderá el trámite del presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO hasta el 31 de octubre de 2024, inclusive.

Luego, conforme lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Suspender el presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO hasta el 31 de octubre de 2024, inclusive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 050 del 15 de marzo de 2024  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, 21 de marzo de 2024. El día 20 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec573c50f7e77bac4f41da21009b9057aeb3e262b59a3afbf79495f17062ed43**

Documento generado en 14/03/2024 09:40:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>